



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 095 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 23 / 03 / 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 160-2018-GAJ-MPMN, de fecha 22 de Marzo de 2018, Informe N° 051-2018-GIP/GM/MPM, Oficio N° 027-2018-GRM/GRE.MOQ. /UGEL "MN"/D-I.E. "RD", de fecha 09 de febrero del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 30) del Artículo Primero, el que señala: "Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".

Que, el numeral 41.1) del artículo 41° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación a financiar las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y a la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento de manera previa al inicio del año escolar 2018, hasta por la suma de S/. 149, 999 420.00 (Ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 006-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar su ejecución de manera previa al inicio del año escolar 2018 en el marco de la Ley N°3068"; estableciendo en el literal A) del numeral 5.1.1 (Etapa de Programación), que el listado será elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de aprobada la norma Técnica; estableciendo disposiciones específicas, aplicables a las cuatro (4) Etapas del Procedimiento de mantenimiento de locales educativos, correspondientes a la Programación, Ejecución, Evaluación y Procesos Transversales;

Que, mediante el Oficio N° 027-2018-GRM/GRE.MOQ. /UGEL "MN"/D-I.E. "RD", de fecha 09 de febrero del 2018, el Director de la Institución Educativa "Rafael Diaz" – Prof. Merejildo Tobala Vizcarra; solicita el cargo y nombres de la persona encargada del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2018, como veedor, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Pedido que reitera a través del Oficio N° 030-2018-GRM/GRE.MOQ/UGEL"MN"/D-I.E "RD", de fecha 20 de Febrero del 2018.

Que, con el Informe N° 051-2018-GIP/GM/MPM, el Gerente de Infraestructura Pública – Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, remite Alcalde de la MPMN; eleva la propuesta para veedor del "Programa de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de los Locales Escolares Públicos para el año 2018", al Ing. William Franko Peña Portocarrero, en la calidad de jefe de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de mantenimiento. Acto seguido con Informe N° 038-2018-GM/A/PMN, la Gerente Municipal, solicita que se designe al veedor del programa de mantenimiento. Con proveído de Alcaldía MPMN, de fecha 14/03/201, es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Informe Legal N° 160-2018-GAJ/MPMN, de fecha 22 de Marzo de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica – Mgr. Derby Jesús Núñez Ticona – Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente Municipal; Opinión que es procedente designar, Ing. WILLIAM FRANKO PEÑA PORTOCARRERO, en su calidad de Jefe de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de veedor del "Programa de Manteniendo Preventivo de la Infraestructura de los Locales Escolares Públicos para el año 2018", correspondiente a nuestra jurisdicción.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. WILLIAM FRANKO PEÑA PORTOCARRERO, en su calidad de Jefe de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de **veedor del "Programa de Manteniendo Preventivo de la Infraestructura de los Locales Escolares Públicos para el año 2018"**, correspondiente a nuestra jurisdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y al Jefe de la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL

